

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: HENRY HURTADO URREA
Interesado: MANUEL JOSE LUGO ROJAS
Apoderado: Dr. RAUL ORTIZ FAJARDO
Radicado: 2018-00061-00 FI.-546 T. VI

AUTO SUTANCIACION CIVIL No. 050

Continuando con el trámite normal del proceso, el Juzgado dispone señalar como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes y deudas de la presente sucesión el próximo **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022, A LA HORA DE LAS 02:30 DE LA TARDE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

CITese a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6483b058b99e27ce4cac87ac14ebdc18b16e37fd246f9f7d99a5b318122357f

Documento generado en 26/10/2021 05:15:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE MENOR CUANTIA DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: GILBERTO CASTAÑEDA Y JOSE ANSELMO BARRETO DEVIA
Apoderado: Dr. LUIS RENE CAÑAS RENDON
Demandados: HIPOLITO GOMEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado: 2019-00024-00 FOLIO 111- TOMO VII

AUTO SUSTANCIACION No. 051

Continuando con el trámite normal del proceso, el Juzgado dispone señalar como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE INSPECCION JUDICIAL** sobre los bienes inmuebles objeto de Litis dentro del presente proceso, identificados con folios de Matriculas Inmobiliarias números **425-52672 y 425-52673**, para el próximo **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2022, A LA HORA: 10:00 DE LA MAÑANA**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Conforme lo previsto en el artículo que precede, **se previene** a las partes para que concurran personalmente a la citada diligencia, además de prestar los medios necesarios para el desarrollo de la misma. **Cítese.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18c925488641ac13d492ace6212cf890ee32c40795d0e1047ccfd4
1fed0d3ec8**

Documento generado en 26/10/2021 05:15:47 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: MARTHA EDITH TORRES YARA y JESUS ANTONIO TORRES YARA
Apoderada: Dra. LUZ MARINA FIERRO FIERRO
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del extinto
PABLO ANTONIO TORRES SAPUY
Radicado: 18592-4089-002-2018-00209-00

AUTO SUSTANCIACION No. 051

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del extinto PABLO ANTONIO TORRES SAPUY, NO comparecieron al proceso dentro del término del Emplazamiento a hacer valer sus derechos; el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente sus intereses dentro del presente asunto, para ello se designará a la doctora **DANIELA NEUTA ALMANZA**, abogada en ejercicio de su profesión, identificada con C.C.1.117.542.209 y TP. N.310.310 del C.S.J, con quien se surtirá el proceso de notificación personal de los demandados; comuníquese esta designación a la Profesional del Derecho para que se pronuncie a través de correo electrónico, si acepta o no el cargo de Curador; una vez aceptado, se le enviará por este mismo medio electrónico la notificación personal del auto que ADMITIO LA DEMANA, así como el traslado de la misma y sus anexos, de la misma manera se le comunicará la fecha de la diligencia aquí programada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con lo regulado en el Decreto 806 de 2020. **Oficiése.**

De igual forma el Despacho nombrará como **PERITO EVALUADOR** al señor **ALFONSO GUEVARA TOLEDO** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, identificado con C.C.No.17.638.117, para que informe dentro del menor termino posible si acepta o no la designación hecha, debiéndose informar la fecha de la realización de la Diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble objeto de Litis identificado con folio de Matricula Inmobiliaria número 425-21944; el prenombrado puede ser ubicado en la CALLE 30 No. 1 C-85 3134247129 BARRIO LOS PINOS BAJOS, celular número 3114425288. Email:informando1234@gmail.com

Por otro lado, se procederá a fijar como fecha y hora para la práctica de la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL** sobre el bien inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria número 425-21944, para el **DIA DOS (02) DE FEBRERO DE 2022, A LA HORA: 10:00 DE LA MAÑANA**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Conforme lo previsto en el artículo que precede, **se previene** a las partes para que concurran personalmente a la citada diligencia, además de prestar los medios necesarios para el desarrollo de la misma. **Cítese.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d1068d4a0088e9516c987cb4966f98305d90634eff4e728035a5929
05392d56

Documento generado en 26/10/2021 05:15:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: LENIN YAMID RAMIREZ PIAMBA C.C. 1.115.944.818
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Radicación: 2021-00058-00 FOL.218 TOMO VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 559

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el demandado **LENIN YAMID RAMIREZ PIAMBA C.C. 1.115.944.818** NO compareció dentro del término del Emplazamiento a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra, calendado el día 17 de agosto de 2021; el Juzgado procederá a nombrar curador Ad-Litem para que lo represente dentro del presente asunto, con quien se surtirá el proceso de notificación personal, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Es preciso dejar de presente, que dicho EMPLAZAMIENTO fue publicado a través de la página web de la Rama Judicial- Registro Nacional de Personal Emplazadas, en LISTA DE TRASLADOS ELECTRONICOS de fecha 01 de septiembre/2021.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem al demandado **LENIN YAMID RAMIREZ PIAMBA C.C. 1.115.944.818** a la profesional del derecho doctora DANIELA NEUTA ALMANZA, abogada en ejercicio de su profesión, identificada con C.C.1.117.542.209 y TP. N.310.310 del C.S.J, a quien se le comunicará esta determinación para que se pronuncie a través del correo institucional del Juzgado, si acepta o no la designación hecha; una vez aceptada la designación se le enviará por este mismo medio electrónico la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en contra del demandado junto con el traslado de la demanda; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con lo regulado en el Decreto 806 de 2020. Comuníquese esta decisión a la prenombrada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6731bdcc99996034646f13a4c61564ef5d002c0aaa59363f89506a3006592afc

Documento generado en 26/10/2021 05:15:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESION INTESADA
CAUSANTE:	EVARISTO MARIN GAMEZ
INTERESADO:	SIGIFREDO CONTRERAS RAMIREZ Cesionario a titulo universal de los derechos del señor EVARISTO MARIN VIUCHE
APODERADA:	DRA. LUZ MARINA FIERRO FIERRO
CURADOR AD-LITEM	DRA. DIANA LORENA QUICENO de los herederos Determinados e indeterminados
Radicación:	18592-4089-002-2018-00213-00.

AUTO SUTANCIACION CIVIL No. 49

Continuando con el trámite normal del proceso, el Juzgado dispone señalar como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes y deudas de la presente sucesión el próximo **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022, A LA HORA DE LAS 08:30 DE LA MAÑANA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

CITese a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb50f443eeeeac1928a4d7a47cd5f40fdcc6233bffbe11e0641cdf2ee608c3e

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Documento generado en 26/10/2021 05:15:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>